Plataforma Multisectorial contra la Morosidad

Asamblea General Ordinaria
24 Abril 2025

PLATAFORMA MULTISECTORIAL CONTRA LA MOROSIDAD

Propuesta Aprobada Parlamento Europeo

- **Plazos de Pago**: 30 días general, 60 días en casos de necesidad de certificación y 120 para productos de baja rotación
- **Posibilidad de compensación de créditos con las AAPP**
- Prohibición de la utilización de medios de pago que alteren las condiciones de pago.
- **Intereses de demora automáticos**.
- **Autoridad competente con poder sancionador**
- **Nulidad de cláusulas y prácticas contractuales**

ANNEXES

to the

COMMUNICATION FROM THE COMMISSION TO THE EUROPEAN PARLIAMENT, THE COUNCIL, THE EUROPEAN ECONOMIC AND SOCIAL COMMITTEE AND THE COMMITTEE OF THE REGIONS

Commission work programme 2025

Moving forward together: A Bolder, Simpler, Faster Union

EUROPEAN COMMISSION

Strasbourg, 11.2.2025
COM(2025) 45 final

ANNEXES 1 to 5

No.	Full Title	References
14.	Proposal for a REGULATION OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL amending Regulations (EC) No 261/2004, (EC) No 1107/2006, (EU) No 1177/2010, (EU) No 181/2011 and (EU) 2021/782 as regards enforcement of passenger rights in the Union	COM(2023)753 final 2023/0437 (COD) 29.11.2023
15.	Proposal for a REGULATION OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL on passenger rights in the context of multimodal journeys	COM(2023)752 final 2023/0436 (COD) 29.11.2023
16.	Proposal for a DIRECTIVE OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL amending Council Decision 92/106/EEC as regards a support framework for intermodal transport of goods and Regulation (EU) 2020/1056 of the European Parliament and the Council as regards calculation of external cost savings and generation of aggregated data	COM(2023)702 final 2023/0396 (COD) 7.11.2023
17.	Proposal for a REGULATION OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL on preventing plastic pellet losses to reduce microplastic pollution	COM(2023)645 final 2023/0373 (COD) 16.10.2023
18.	Proposal for a REGULATION OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL on combating late payment in commercial transactions	COM(2023)533 final 2023/0323 (COD) 12.09.2023
19.	Proposal for a COUNCIL DIRECTIVE on Business in Europe: Framework for Income Taxation (BEFIT)	COM(2023)532 final 2023/0321 (CNS) 12.09.2023
20.	Proposal for a COUNCIL DIRECTIVE on transfer pricing	COM(2023)529 final

Carta remitida por el comisario Stéphane Séjourné respondiendo a la europarlamentaria Laura Ballarin:

- Está “**plenamente comprometido** con esta propuesta de la Comisión y estamos trabajando desde diversos ángulos para avanzar en el expediente y mejorar la situación de las pymes”.

- La adopción “de esta propuesta es **prioritaria**, ya que representa un paso crucial hacia una nueva cultura de puntualidad en los pagos. Una economía competitiva y resiliente necesita plazos de pago predecibles e inequívocos, y la confianza de que se cumplirán”.

LA VANGUARDIA

PATRONALES

La Comisión Europea apoya la reclamación de Pimec sobre la morosidad

• “La adopción de esta propuesta es prioritaria”, según el vicepresidente Séjourné

El Parlamento Europeo en Bruselas (Frederick Florin / AFP)

Eduardo Magallón
Barcelona

Próximos Pasos en la UE

- El Consejo de la Unión Europea lleva a cabo trabajos preparatorios para acordar su posición.
    - Consenso: importancia de abordar la morosidad en las transacciones comerciales.
    - Diferentes posturas: equilibrar la necesidad de establecer normas claras, la preservación de la libertad contractual y la adaptabilidad a contextos económicos diversos.
- Estas diferencias reflejan las distintas prioridades y estructuras económicas de los Estados miembros, ralentizando la búsqueda de una solución armonizada.

La situación en España (Encuesta Plazos Pago 2024)

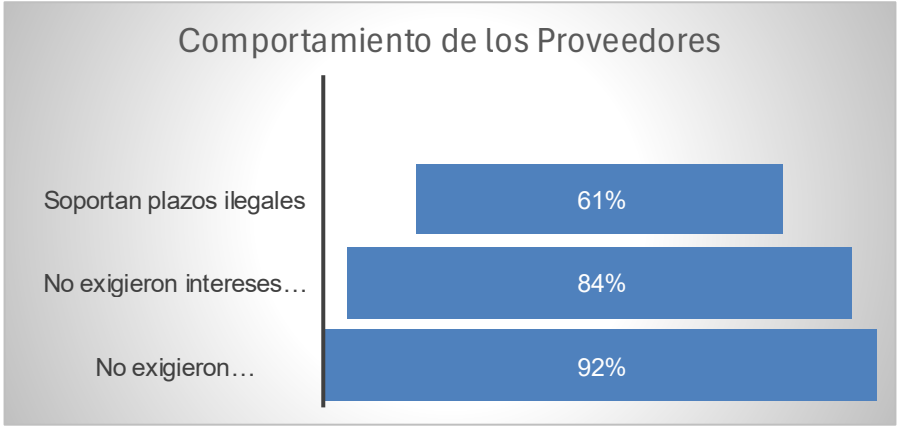

La situación en España (Encuesta Plazos Pago 2024)

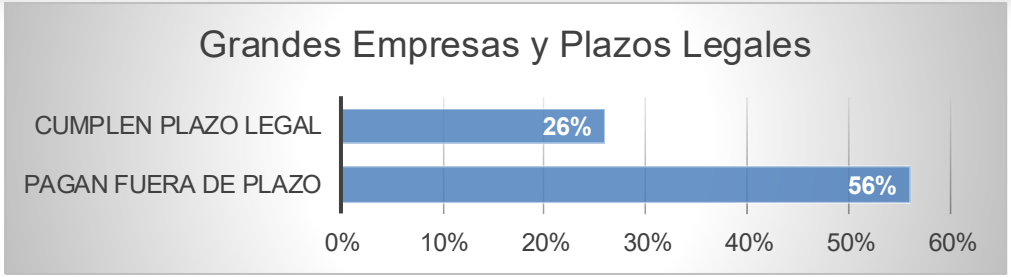

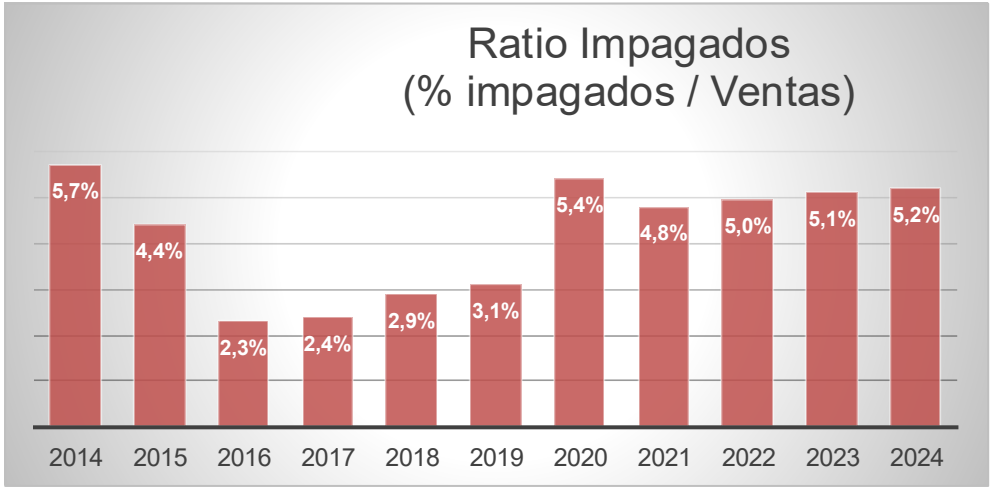

Alto (>5%)

Moderado (3-5%)

Bajo (<3%)

La subcontratación en Cataluña (I)

Decreto ley 3/2025, de 4 de marzo, medidas urgentes en materia de contratación pública.

- **Implementar el pago directo a subcontratistas** en determinados contratos públicos.
  - Si la subcontratación es igual o superior al 10% del precio del contrato: el subcontratista puede solicitar el pago al órgano de contratación en caso de que la contratista principal incurra en una demora superior a un mes
  - **Si la contratista no acredita el pago en 15 días naturales o no justifica adecuadamente su improcedencia, el órgano de contratación procederá al pago directo al subcontratista**, descontando el importe correspondiente de las facturas pendientes de la contratista o de su garantía.

La subcontratación en Cataluña (II)

Decreto ley 3/2025, de 4 de marzo, medidas urgentes en materia de contratación pública.
División del contrato en lotes

- **La división del contrato en lotes es, con carácter general, obligatoria en todos los contratos.**
- En todo caso, la justificación de la excepción de división en lotes por razones técnicas, que establece la legislación básica, tiene que identificar, concretar y acreditar las razones que comportan que haya dificultades a la hora de dividir en lotes el objeto del contrato,
- En los contratos divididos en lotes con prestaciones equivalentes, los órganos de contratación **deben limitar la cantidad de lotes en los que un mismo operador económico puede presentar oferta o que se le puedan adjudicar**

El papel de la PMcM (I)

- **Informe del Tribunal de Cuentas: Fiscalización Pagos Subcontratas**

Asimismo, en el "*Informe sobre morosidad: Estudio plazos de pago en España 2023*" elaborado por la Plataforma Multisectorial contra la Morosidad[11] (PMcM), publicado el 17 de abril de 2024, en el que se ha estimado la situación de la morosidad en España a través de un sistema de encuesta a sus organizaciones asociadas y ajenas entre los meses de enero y febrero de 2023, se afirma que el plazo medio de pago de los contratistas a los subcontratistas fue de 99 días en el año 2023. Son muy ilustrativos también los datos del informe relativos a que, en caso de impago o retraso, el 55 % de los encuestados nunca exige intereses de demora y el 30 % casi nunca, a pesar de que, en el caso de los contratos sujetos a la LCSP, el artículo 216.6 establece el carácter irrenunciable de los derechos que corresponden a las subcontratistas. Igualmente es llamativo el alto porcentaje de escepticismo mostrado en el referido informe acerca del régimen de acortamiento de los plazos legales o el endurecimiento del régimen sancionador previstos en la ya citada iniciativa del nuevo Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, dado el convencimiento entre los encuestados de que no se cumplirá.

- **Informe del Observatorio Europeo de la Morosidad Pública**

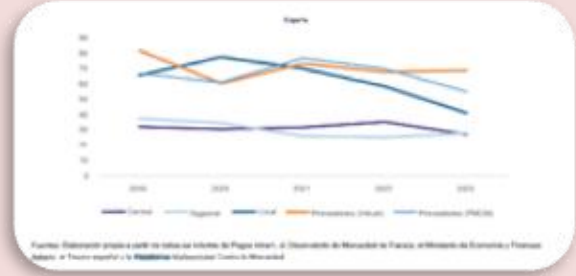

El informe repasa los datos de todos los países de la UE en base a la información publicad por Intrum Justitia. En el caso de España, como excepción, recoge y analiza la información de la PMcM

El papel de la PMcM (II)

- **Miembro del Consejo Estatal de la Pyme**

Estimado Presidente,

El pasado 1 de mayo se publicó en el B.O.E. el Real Decreto 439/2024, por el que se modifica y regula el Consejo Estatal de la pequeña y la mediana empresa. Este RD establece que el Consejo Estatal de la pyme contará con varias vocalías en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas. A la PLATAFORMA INTERSECTORIAL CONTRA LA MOROSIDAD se le han asignado una vocalía, por lo que enviamos la carta que le dirige el Ministro de Industria y Turismo, con el objetivo de comunicar las personas que ocuparán las dos vocalías de su organización en el citado Consejo.

- **Participante en el Observatorio Estatal de la Morosidad**

6. El Observatorio, a efectos de la elaboración del informe anual al que hace referencia el artículo 13, contará con la participación de:

h) Un representante de la Plataforma Multisectorial contra la Morosidad.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 106 Miércoles 1 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 49727

Observatorio de pagos de la UE: Pagos atrasados G2B

Tabla 2: Periodo medio de pago por fuente, 2023

2023	Gobierno (DSO)	Intrum (tiempos de pago promedio)
Francia	18	64
Italia	33	71
España	Entre 11 y 41	69

Nota: España no proporciona promedios de todas las transacciones G2B, pero sí publica promedios a nivel central, regional y local y los de las entidades de seguridad social que cubren todo el sector público.

Como ya se ha destacado, estas diferencias se explican por las limitaciones de los datos mencionadas en la sección anterior y, en particular, por las diferentes metodologías. Los datos gubernamentales se recogen normalmente sobre la base de la información sobre transacciones mediante un software en línea y siguiendo una metodología coherente y sistemática que varía de un país a otro. Los datos de los proveedores se basan en encuestas y, por tanto, en las percepciones de los encuestados. En el caso de Intrum, se utiliza la misma metodología para cubrir los distintos Estados miembros.

Y las consecuencias...

Sentencia del Tribunal Supremo de 26/Nov/24

COPCISA, S.A argumenta que "En ningún caso debe contar como fecha de inicio la fecha de presentación de la factura por registro. La **Administración** fue certificando los trabajos mes a mes, pero no permitió presentar a COPCISA las facturas por falta de liquidez del Ayuntamiento [...] no se le permitió presentarlas evidentemente. Porque en la práctica, el contratista presenta en el Registro las facturas cuando el Concello de Lugo se lo permite [...] Pedir una prueba adicional a la prueba documental presentada de "actuación coactiva por parte de la **Administración**" supone una "prueba diabólica" en la práctica imposible [...] Por ello, con las pruebas documentales aportadas de falta de liquidez, de entrega y recepción en conformidad de las obras muchos meses antes, de certificaciones de obra firmadas por el Ayuntamiento y el Director de Obra, documentos de ingreso de IVA en AEAT y contables, los propios plazos de demora exagerados, deben ser suficiente para acreditar el derecho al **devengo** de los **intereses** de demora en un plazo razonable, desde la realización de los trabajos, es decir, desde las certificaciones de obra".

Los riesgos que nos acechan: inflación y crédito

- **Situación actual. La mejor previsión es la incertidumbre:**
  - Financiación del Rearme
  - Guerra Comercial
  - Enorme cantidad de endeudamiento público
  - Pérdidas generalizadas en las cuentas de los Bancos Centrales

Europa Press

5 Febrero 2025, 10:46

El vicepresidente del Banco Central Europeo (BCE), Luis de Guindos, reconoce que el "enorme" nivel de incertidumbre impide saber dónde acabarán situándose los tipos de interés, a pesar de que la trayectoria de la política monetaria de la entidad "es clara".

¿Por qué pagar tarde es beneficioso?

•El dinero vale **menos cada día**. El deudor "se financia gratis" a costa del acreedor, porque **el valor real de la deuda disminuye** con el tiempo.

La inflación…

- •Desincentiva el pago puntual.
- •Aumenta la **morosidad estratégica** (no porque no puedan pagar, sino porque conviene retrasarse).
- •Afecta especialmente a **pymes y autónomos,** sin músculo financiero para soportar esos retrasos.
- •Distorsiona el funcionamiento de los mercados y **traslada el coste inflacionario a los proveedores**.

Perspectiva bancaria: crédito, inflación y morosidad

- **Relación entre inflación y crédito bancario**:
  - La inflación provoca un aumento en las tasas de interés, encareciendo el crédito y reduciendo la demanda de préstamos.
  - Los bancos endurecen sus criterios de concesión de crédito.

- **Ratio préstamos/depósitos (Loan-to-Deposit Ratio, LDR)**:
  - Este indicador refleja la proporción de los depósitos que los bancos prestan. Un LDR alto sugiere que un banco está prestando una gran parte de sus depósitos, mientras que un LDR bajo indica una mayor liquidez y menor disposición a prestar.

Ratio préstamos-depósitos, entidades significativas, países de la UE participantes en el Mecanismo Único de Supervisión (MUS) (composición cambiante), trimestral

cuarto trimestre de 2024

100.43 Por ciento

Fecha de inicio 30 Jun 2015

Fecha de finalización 31 Dec 2024

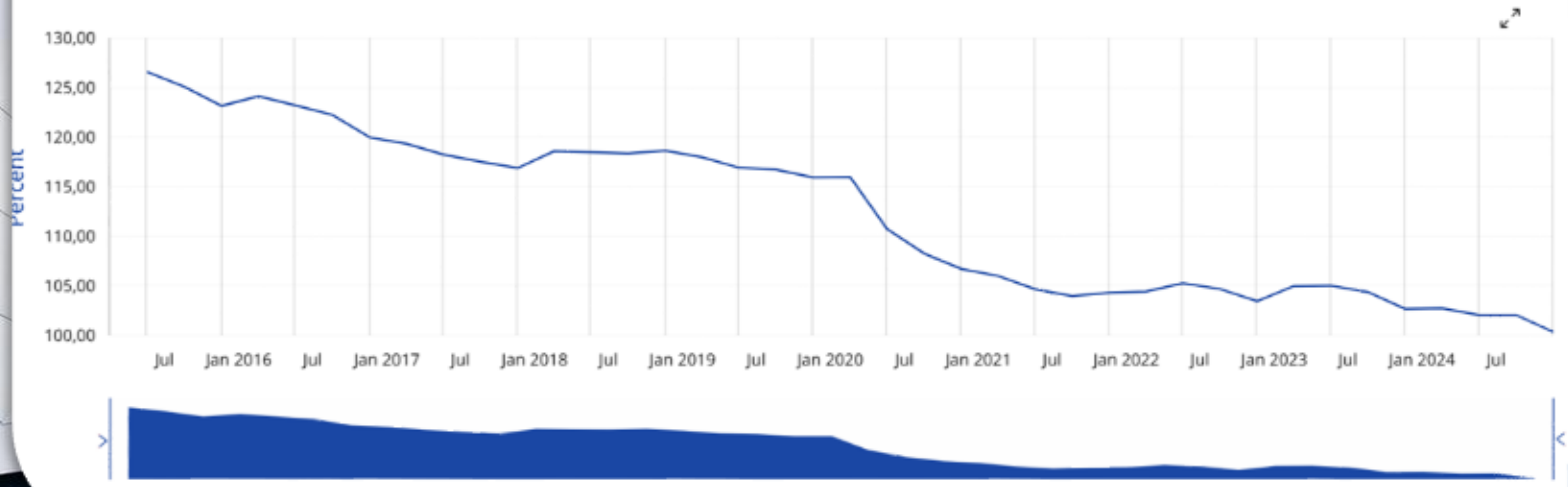

1 año 3 años 5 años Gama completa

Transparencia en plazos de pago: Reglamento UE 2024/1317

Exige a empresas cotizadas **informar** sobre acuerdos de financiación a proveedores: Confirming, aplazamientos, cesión de cobro…

- Información a incluir:
  - Importe total financiado por terceros.
  - Términos contractuales y vencimientos reales.
- Estado actual:
  - La PMcM está analizando las memorias ya publicadas: pareciera que muchas empresas informan poco.
  - ¿Temor reputacional? visibilizar prácticas abusivas

GRACIAS!

Tiene Preguntas?

Puede encontrarme:

- @PMcMorosidad
- presidencia@pmcm.es